

PROYECTO DE PLAN DE ORDENACION URBANA  
"COSTA TAURITOS" GRAN CANARIA

Prop.- D. KENNETH D. PILCHER

M E M O R I A

ANEXO V: ARTICULO 41 DE LA LEY DEL SUELO

Arquitecto:  
E. POBLACION KNAPPE

PROYECTO DE PLAN DE ORDENACION URBANA  
"COSTA TAURITOS" GRAN CANARIA.

Prop.- D. KENNETH D. PILCHER

M E M O R I A

ANEXO V: ARTICULO 41 DE LA LEY DEL SUELO

1.- Sistemas de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.

Las obras de urbanización serán ejecutadas en su integridad por el promotor del presente planeamiento, quién asimismo velará por su conservación hasta tanto no sean entregadas, una vez concluidas, al Arquitecto.

Se reconoce el caracter de públicos a los servicios urbanísticos, y al efecto, una vez instalados, y sin perjuicio de reservarse el derecho de solicitar del Organismo Municipal la oportuna concesión para proceder a su prestación a fin de que, ni tal hecho, ni la conservación de los bienes de cesión obligatoria produzca onerosidad al Ayuntamiento, el promotor se compromete a exigir a to

dos los futuros propietarios de solares, el abono de los cánones que dicho Ente Municipal imponga para subvenir tales - prestaciones.

2.- Compromisos a contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento

Por estar prácticamente enunciadados en el apartado anterior, limitaremos la presente exposición a reflejar que, sin perjuicio de solicitar las licencias de obras, con arreglo a los cauces procesales reglamentarios, el abono de las oportunas licencias se realizará de acuerdo con lo prevenido en las Ordenanzas Municipales y Reglamento de Servicios y Haciendas Locales, que subsisten al amparo de la vigente legislación turística.

3.- Compromisos en contraer entre el urbanizador y los futuros propietarios de solares.

Por comprometerse a realizar todas las obras de la urbanización, se está señalando implícitamente el compromiso de convertir en solares, previamente a las respectivas obras de edificación, todos los terrenos calificados como de suelo urbano, a consecuencia de la apro

bación del presente planeamiento, si --  
bién con la carga, en relación al Ayunta  
miento que ha sido expuesta anteriormen-  
te.

4.- Garantías del exacto cumplimiento  
de dichos compromisos.

Sirven las exigidas por la O.N. de  
15 de Marzo de 1965, la de 1 de febre-  
ro de 1968 y los artículos 135 y 140 -  
de la Ley del Suelo.

Madrid, Mayo de 1969

EL ARQUITECTO,

Conforme:  
LA PROPIEDAD,

